

Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 3 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 3831/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a ciertos productos industriales originarios de los países en vías de desarrollo [prorrogado, para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93]

(94/C 117/05)

En virtud del apartado 3 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 3831/90 <sup>(1)</sup>, prorrogado, para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93 <sup>(2)</sup>, la Comisión comunica que los límites máximos comunitarios abajo mencionados, aplicables para el período del 1 de enero al 30 de junio de 1994, han sido alcanzados:

| Número de orden | Designación de la mercancía   | Origen               | Importe del límite máximo (ecus) |
|-----------------|---|----------------------|----------------------------------|
| 10.0250         | Lisina y sus ésteres; sales de estos productos  | China                | 347 500                          |
| 10.0480         | Sacos, bolsas y cucuruchos<br>— De polímeros de etileno   | Tailandia<br>Malasia | 2 414 500<br>2 414 500           |
| 10.0670         | Calzado con suela de caucho   | Pakistán             | 2 205 000                        |
| 10.0720         | Vajillas y demás artículos de uso doméstico, de porcelana   | Sri Lanka            | 441 000                          |
| 10.0740         | Vajillas y demás artículos de uso doméstico, de higiene o de tocador, de cerámica, de loza o de barro fino  | Brasil               | 579 000                          |
| 10.1110         | Lámparas, tubos y válvulas electrónicos de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo<br>— Partes<br>Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; diodos emisores de luz<br>Circuitos integrados y microestructuras electrónicas | Tailandia            | 2 894 500                        |
| 10.1263         | Muebles de otras materias, incluido el rotan, mimbre, bambú o materias similares  | China                | 1 215 500                        |

<sup>(1)</sup> DO nº L 370 de 31. 12. 1990, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 338 de 31. 12. 1993, p. 22.